Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 15 de abril de 2019

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 01/2019 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID Nº 358.952.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 01/2019 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID Nº 358.952,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 10/2019 de fecha 14/01/2019 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Abg. Richar S. Rolón Paredes y Abg. Wilson S. Molinas Torres. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 25 de marzo de 2019 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 01/2019, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
SPG PARAGUAY S.A.	Gs. **45.374.000.-**
VENTSERV S.R.L.	Gs. **65.350.000.-**
S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.	Gs. **40.755.000.-**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme el acta de apertura N° 01/2019, no se formularon observaciones.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**SPG PARAGUAY S.A.**	**VENTSERV S.R.L.**	**S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado descargada del SICP.	Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple	Cumple – Activo SIPE	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE	Cumple

Abog. Wilson Molinas Torres
Jefe de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Facultad Politécnica - UNE

Abog. Richar Said Rolon P.
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Luego de ser analizada las documentaciones de carácter sustancial de la firma: **VENTSERV S.R.L.** Este comité ha observado que el anexo Lista de Precios descargado del SICP **no está firmada por el oferente.** Cabe destacar que de conformidad al IAO (Instrucciones al Aferente) Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICIÓN DE BIENES/PRESTACIÓN DE SERVICIOS- 9na versión –C Preparación de la Oferta, punto 21 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 21.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003.

Que, conforme al Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: punto 3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones* perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y ***lista de precios debidamente firmados*** *y completados*, entre otras;

Así mismo el Art. 60° establece que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 2) *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*, y;

El Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación".

Conforme al Artículo 58° mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*", por lo tanto la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.**, queda desestimada del presente llamado.

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.</u>

Ítem	Descripción de los Bienes	SPG PARAGUAY S.A.	S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.
1	Acondicionador de Aire tipo Split de 12.000 BTU frio/calor tipo pared (instalado).	1.842.000	1.735.000
2	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU frio/calor tipo pared (instalado).	2.954.000	2.735.000
3	Acondicionador de Aire tipo Split de 36.000 BTU frio/calor tipo pared (instalado).	7.734.000	6.350.000
4	Acondicionador de Aire tipo Split de 60.000 BTU frio/calor piso/techo (instalado).	10.374.000	9.725.000
5	Cortina de Aire de 2 metros (instalado).	1.460.000	1.450.000

3.1 Margen de preferencia.

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente".

Que, de la verificación de las ofertas en cuanto a la procedencia de los bienes cotizados conforme a la planilla de precio (ítems: 1, 2, 3, 4 y 5) por las firmas SPG PARGUAY S.A. y S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A., en las mismas no se registra productos de procedencia nacional. Por lo tanto este comité considera que el margen de preferencia no será aplicado ya que las mismas no son productos de procedencia de origen nacional.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. en los ítems: 1, 2, 3, 4 y 5, por lo cual, de conformidad a los

Wilson Molinas Torres
Encargado de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abog. Richard Saúl Rolon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 418/2018 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, los precios de la oferta presentada por la firma S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. se ajusta razonablemente al precio de la estimación del costo.

5) <u>Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. en los ítems: 1, 2, 3, 4 y 5 – ubicada como las ofertas más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma: **S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.**

Las personas: Celso Sandoval Jara C.I.: 2.271.467, Nimio Villalba Gauto C.I.: 2.538.822 y Pedro Jesús Villalba Gauto C.I. 3.491.352, representantes/accionistas de la firma S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A., No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a — Constancia Nro.: 912316 — Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO, que CELSO SANDOVAL JARA, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2271467, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 10:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificador: 912316

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a — Constancia Nro.: 912320 — Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO, que NIMIO VILLALBA GAUTO, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 10:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificador: 912320

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a — Constancia Nro.: 912331 — Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO, que PEDRO JESUS VILLALBA GAUTO, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3491352, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 10:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificador: 912331

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Wilson Molinas Torres
Jefe de Departamento de Servicios Generales

Mag. Richard Said Rolon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

II – **Experiencia.**

Criterio	**S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.**
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Equipos Acondicionadores de Aire, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto máximo del presente llamado, de los años 2017 o 2018.	Cumple

III– **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple - Activo SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
(*) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

(*) Por nota remitida a la firma **S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.**, en fecha 09/04/2019, recibida por: Celso Sandoval en fecha 09/04/2019, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 11/04/2019, el oferente S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A., ha presentado lo solicitado.

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Wilson Molinas Torres
Encargado de Servicios Generales

Lic. Lucia Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Mag. Richard Saúl Rolon T.
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Adjudicar:

- A la firma **S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A.,** con **RUC: 80053392-5**, en los ítems: 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de **Gs. 40.755.000.-** (guaraníes cuarenta millones setecientos cincuenta y cinco mil) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto el monto total máximo adjudicado asciende a **Gs. 40.755.000.-** (guaraníes cuarenta millones setecientos cincuenta y cinco mil) en el presente procedimiento de adjudicación, y;

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Abg. Wilson Samuel Molinas Torres
Encargado de Serv. Generales

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas